



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

**DECRETO LOCAL No. 0009
(06 DE NOVIEMBRE DE 2015)**

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto Anual de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la Vigencia Fiscal 2015

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.", en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000383 del 15 de septiembre de 2010, " Por medio de la cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL", artículo 3º, numeral 4.1, los cuales consagran que: "los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaria Distrital de Planeación".

Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para la Vigencia Fiscal de 2.015, ajusta el presupuesto destinado a la ejecución de los gastos de Inversión Directa con el fin de legalizar la afectación presupuestal de la localidad.

Que el Alcalde Local mediante oficios Nos 20151920168561 y 20151920168551 solicito concepto favorable a Planeación Distrital y Dirección de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda sobre el trámite viable y legal para la afectación del presupuesto de la vigencia 2.015. *Gastos de Inversión de los Proyectos* 3.3.1.14.02.20.0902 Ejecución De Acciones Para la mitigación Del Riesgo en la Localidad de Ciudad Bolívar, 3.3.1.14.03.24.0861 Fortalecimiento Comunitario en participación ciudadana, *para financiar los proyectos* 3.3.1.14.01.02.0820 Promoción y prevención en salud a la población vulnerable, 3.3.1.14.01.05.0909 Una Localidad que se construye desde el dialogo diverso, 3.3.1.14.01.06.0865 Una Bogotá muy Humana con las víctimas de las violencias, 3.3.1.14.02.21.1134 En Ciudad Bolívar Basura Cero, 3.3.1.14.02.17.0891 Recuperación ambiental de la estructura ecológica local, los espacios del agua y el arborado local, 3.3.1.14.03.27.0866 La Prevención de la Violencia, Un Patrimonio Público.

Que la presente modificación presupuestal la amparan los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 771 y 772

Que la Secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto favorable mediante oficio radicado bajo el N°2-201553458 del 28 de octubre de 2.015.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable mediante oficio 2015EE277309 del 03 de noviembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente. El Alcalde Local de Ciudad Bolívar

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2015, por la suma de: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.336.036.000) MONEDA CORRIENTE, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	1.336.036.000
3.3	INVERSIÓN	1.336.036.000
3.3.1	DIRECTA	1.336.036.000
3.3.1.14	Bogotá Humana	1.336.036.000
3.3.1.14.02	Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	737.000.000
3.3.1.14.02.20	Gestión Integral de Riesgos	737.000.000
3.3.1.14.02.20.0902	Ejecución de Acciones para la mitigación del riesgo en la Localidad de Ciudad Bolívar	737.000.000
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	599.036.000
3.3.1.14.03.24	Bogotá Humana: participa y decide	599.036.000
3.3.1.14.03.24.0861	Fortalecimiento comunitario en participación ciudadana	599.036.000
TOTAL GASTOS + DISP FINAL		1.336.036.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2015, por la suma MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.336.036.000) MONEDA CORRIENTE, Conforme al siguiente detalle

CRÉDITOS:



SECRETARIA DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	1.336.036.000
3.3	INVERSIÓN	1.336.036.000
3.3.1	DIRECTA	1.336.036.000
3.3.1.14	Bogotá Humana	1.336.036.000
3.3.1.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	136.036.000
3.3.1.14.01.02	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	50.000.000
3.3.1.14.01.02.0820	Promoción y prevención en salud a la población vulnerable	50.000.000
3.3.1.14.01.05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	36.036.000
3.3.1.14.01.05.0909	Una Localidad que se construye desde el dialogo diverso	36.036.000
3.3.1.14.01.06	Bogotá humana por la dignidad de las víctimas	50.000.000
3.3.1.14.01.06.0865	Una Bogotá muy humana con las víctimas de las violencias	50.000.000
3.3.1.14.02	Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	1.035.000.000
3.3.1.14.02.17	Recuperación rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	985.000.000
3.3.1.14.02.17.0891	Recuperación ambiental de la estructura ecológica local, los espacios del agua y el arborado local	985.000.000
3.3.1.14.02.21	Basura Cero	50.000.000
3.3.1.14.02.21.1134	En ciudad Bolívar basura cero	50.000.000
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	165.000.000
3.3.1.14.03.27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	165.000.000
3.3.1.14.03.27.0866	La Prevención de La violencia, un patrimonio público	165.000.000
TOTAL CRÉDITOS		1.336.036.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bogotá. D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de Dos mil quince (2015).

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)